



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 878-R-UNICA-2024

Ica, 05 de junio de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 075-2024-OAJ-UNICA, de fecha 04 de junio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N°434-2024-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 03 de junio del 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente a la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO N° 2195182;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4772-2022-R-UNICA de Fecha 04 de Octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182, por el monto del PIP de S/ 13,988,164.91 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 91/100), el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, y con costos al mes de Agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, incluye costo de Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Supervisión, Elaboración de Expediente Técnico e incluido el costo del control concurrente.

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 28 de Agosto del 2023 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-UNICA, para la Contratación de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182, siendo el Sr. EDWIN FERNANDO ALCAHUAMAN PALOMINO Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR A3, por un monto total de S/ 9,549,731.12 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 12/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 210 días Calendario;



Que, mediante Contrato N° 02-2023-UNICA de fecha 03 de Octubre del 2023, el Sr. EDWIN FERNANDO ALCAHUAMAN PALOMINO Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR A3, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-UNICA, suscribe el Contrato para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182, por el monto de S/ 9,549,731.12 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 12/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 210 días Calendario;

Que, mediante Carta N° 048-2023-CONSORCIO EJECUTOR A3 /RC/EFAP de fecha de presentación 27 diciembre del 2023, suscrita por el Representante Común de la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR A3 y por el Ing. Residente de dicha empresa, presenta ante la Empresa Supervisora cuyo Representante Común del CONSORCIO TIC Sr. Wilson Fernando Siviruero Bustamante, el expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 y concluye lo siguiente:

*El ajuste al presente proyecto tiene como justificación la deficiencia del expediente técnico, trabajos adicionales que se cumplió con el trámite respectivo, alternativa encontrada favorable por el supervisor, y que dicha consulta fue absuelta por parte de la Entidad.*

*El Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con D.L. N° 1444, así como el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dejan claramente establecidos que la entidad contratante puede aprobar Presupuestos Adicionales cuyo monto, ascienda hasta el 15% del monto total del Presupuesto Original.*

*Conforme a lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG, para los fines del Control Gubernamental, es Presupuesto Adicional de obra el mayor costo originado por la ejecución de Trabajos Complementarios y/o Mayores Metrados, y que son indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato.*

*Puesto que las Obras Adicionales en referencia son indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista, se recomienda su aprobación y pago conforme a ley.*

*Dado que el presente Presupuesto Adicional N° 01, no superan el quince por ciento (15%) del Contrato Original, se califica de Procedente, por lo cual permite a la Entidad aprobar y autorizar los pagos pertinentes que se deriven de estos trabajos.*

*Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 79,164.80 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES) Incluido I.G.V, con precios a diciembre del 2023.*

*La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 01, es conforme se detalla en el cuadro de incidencia de adicionales de obra de obra es 0.83 %*

Que, mediante Carta N° 001-2024-CONSORCIO TIC de fecha de presentación 03 enero 2024, la empresa Supervisora cuyo Representante Común del CONSORCIO TIC Sr. Wilson Fernando Siviruero Bustamante, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el expediente técnico y concluye: Que, la Contratista CONSORCIO EJECUTOR A3, cumplió con la presentación del expediente del Adicional de Obra N° 01 según los plazos indicado en el Reglamento, el Presupuesto del Expediente de la prestación del Adicional de Obra N° 01, que asciende a la suma de S/ 79,164.80 (Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles), incluido IGV., con un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato vigente, de 0.83%; el Presupuesto Adicional N° 01, es generado por la solicitud de la Contratista debido a trabajos en la cual se requiere la ejecución de Mejoramiento de falsos pisos existentes(demolición y renovación) ya que se encuentran



con fisuras, grietas y cajoneo y no cuenta con juntas de dilatación en el contorno del falso piso, asimismo se debe proceder al mejoramiento del suelo debido a la falta de una base granular que transmita el peso propio de la estructura del falso piso, las cuales son necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; el porcentaje de incidencia del presupuesto Adicional N° 01 es de 0.83%, respecto al monto del contrato vigente, inferior al 5% del monto contratado vigente lo que permite a la Entidad poder aprobar, autorizar, conocer y efectuar los pagos pertinentes que se deriven de estos trabajos y recomienda a la Entidad aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, que asciende a S/ 79,164.80 (Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles), incluido IGV., en virtud del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dando CONFORMIDAD al mismo.

Que, mediante Informe N° 002-2024-ASOB-UEI-UNICA, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área de Supervisión de Obras informa, concluye y recomienda lo siguiente:

*-Resulta procedente la ejecución del Adicional N°01, ya que dichos trabajos resultan indispensables para alcanzar la finalidad de la contratación, siendo el monto a considerar Adicional N°01 S/ 79,164.80, incidencia 0.83%*

*-Se considera que se ha seguido con el debido procedimiento sobre adicionales de obra indicado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que el Adicional de Obra N°01 se ha generado por una deficiencia del Expediente Técnico.*

*El Responsable del Área de Supervisión de Obras, recomienda la aprobación de la prestación Adicional N°01 mediante acto resolutivo, tal como lo precisa el Art. 205.6 del R.C.E. La empresa Contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación Adicional, en concordante al Art.157 y el numeral 157.3 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, mediante Oficio N° 026-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 11 de enero del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la Disponibilidad Presupuestal para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182, según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	9,549,731.12	100%
02	Adicional de Obra N° 01	79,164.80	0.83%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	79,164.80	0.83%

Que, mediante Oficio N° 128-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 23 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones reitera al despacho rectoral la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ADICIONAL DE OBRA N° 01, para que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sea otorgado por el monto de S/ 79,164.80 (Setentinueve Mil Ciento Sesenticuatro con 80/100) soles, incluido el IGV; para poder definir la continuación de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182. Esta solicitud se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que indica, "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo

*de doce (12) hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo”.*



Que, mediante Memorando N° 021-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 18 de abril del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el Acta de Recopilación de Información N° 007-2024-UNICA/OCI, realizado por el Órgano de Control Institucional referente a la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182, al Responsable del Área de Supervisión de Obras, solicitando su verificación e informe respectivo.



Que, mediante Informe N° 046-2024-ASOB-UEI-UNICA, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Responsable del Área de Supervisión de Obras informa, concluye: Después de la verificación en campo se presentan los metrados ejecutados del Adicional de Obra N° 01; Se han ejecutado partidas del Adicional de Obra N° 01 sin haberse emitido ningún acto resolutivo.



Que, mediante oficio N°0786-DGA/UNICA-2024 de fecha 24 de abril del 2024, el Director General de Administración solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el ADICIONAL DE OBRA N°01, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Oficio N°1187-2024-OPP/UNICA de fecha 24 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0218-UPPM/OPP/UNICA-2024, el jefe de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que existe Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, para atender el pago del ADICIONAL DE OBRA N°01 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO N° 2195182, remite al Director General de Administración para su tramite respectivo;

Que, mediante oficio N° 0798-DGA/UNICA-2024 de fecha 29 de abril del 2024, el Director General de Administración remite el Oficio N°1187-2024-OPP/UNICA al Despacho Rectoral para que sea remitido a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 027-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 06 de mayo del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en cumplimiento de la verificación realizada a través del ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N,007-2024-UNICA/OCI, presentada de parte del Órgano de Control Institucional OCI, de fecha 16/04/2024 relacionado a la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO N° 2195182., solicita al Responsable del Área de Supervisión de Obras que se sirva reestructurar el nuevo Presupuesto del Adicional que corresponda.

Que, mediante Informe N° 074-2024-ASOB-UEI-UNICA, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Responsable del Área de Supervisión de Obras informa, y concluye lo siguiente:

- ✓ *Se ha actualizado el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 debido a que se ha verificado en campo partidas ejecutadas sin la aprobación del acto resolutorio correspondiente.*
- ✓ *El Presupuesto actualizado del Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 26,683.97 (Veinte y seis mil seiscientos ochenta y tres con 97/100 soles).*
- ✓ *El porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° es de 0.28%.*
- ✓ *Se ha actualizado la fórmula polinómica.*
- ✓ *Se ha actualizado el calendario de ejecución por un plazo de 8 días calendario.*

Recomienda, Derivar el resultado de la evaluación del Adicional de Obra N° 01 a las oficinas correspondientes a continuar con el trámite respectivo y Realizar el acto resolutorio respecto al Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante Oficio N° 384-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 22 de mayo del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la Disponibilidad Presupuestal al Despacho Rectoral, para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – CODIGO 2195182, según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	9,549,731.12	100%
02	Adicional de Obra N° 01	26,683.97	0.28%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	26,683.97	0.28%

Que, mediante oficio N°0988-DGA/UNICA-2024 de fecha 23 de mayo del 2024, el Director General de Administración solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el ADICIONAL DE OBRA N°01, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Oficio N°1460-2024-OPP/UNICA de fecha 28 de mayo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal mediante el Informe N° 0274-UPPM/OPP/UNICA-2024, el jefe de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que da la previsión presupuestal en la Genérica de Gasto 2.6 por el monto de S/ 26,683.97 (Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 97/100 Soles), incluido IGV por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, para atender el pago del ADICIONAL DE OBRA N°01 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO N° 2195182;

Que, mediante oficio N° 01036-DGA/UNICA-2024 de fecha 03 de junio del 2024, el Director General de Administración remite el Oficio N°1460-2024-OPP/UNICA al Despacho Rectoral para que sea remitido a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su trámite correspondiente.

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, de fecha de 03 de junio del 2024, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD

UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA  
- CODIGO N° 2195182; y solicita se emita la Resolución Rectoral respectiva;

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	9,549,731.12	100%
02	Adicional de Obra N° 01	26,683.97	0.28%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	26,683.97	0.28%
04	<b>NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04) S/</b>	<b>9,576,415.09</b>	

Que, mediante Informe N° 075-2024-OAJ-UNICA, de fecha 04 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud del Oficio N° 434-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha de 03 de junio de 2024.

*En el Ítem V Concluye:*

Que, visto el OFICIO N°1460-2024-OPP/UNICA de fecha 24 de Mayo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga presenta la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Que se ha actualizado el Presupuesto del Adicional de Obra N°01 debido a que se ha verificado en campo partidas ejecutadas sin la aprobación del acto resolutivo correspondiente.

Que, el Presupuesto actualizado del Adicional de Obra N°01 asciende a S/. 26,683.97 (Veinte y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 97/100 soles).

Que el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N°01 es de 0.28%.

Que al haberse actualizado la fórmula polinómica se actualizó el calendario de ejecución por un plazo de 8 días calendario.

Que, se declare **PROCEDENTE** la Aprobación del Adicional de Obra N°01 solicitado por la empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR A3, en la cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que existe la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en el presente Ejercicio Fiscal conforme al Oficio N°1460-2024-OPP/UNICA emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que informa que existe la Disponibilidad Presupuestal en el presente Ejercicio Fiscal 2024 y por los fundamentos expuestos en el presente Informe según el Art. 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que se emita la Resolución Rectoral que declare **PROCEDENTE** correspondiente a lo expuesto en el presente Informe.

Notificar a la Supervisión sobre lo resuelto referente al Adicional de Obra N°01 a fin de que tenga conocimiento para los trámites correspondientes.

*En el Ítem VI OPINION:*

Que, se declare **PROCEDENTE** la Aprobación del Adicional de Obra N°01 y solicitado por la empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR A3, conforme al Oficio N°1460-2024-OPP/UNICA emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que informa que existe la Disponibilidad Presupuestal en el presente Ejercicio Fiscal 2024 y por los fundamentos expuestos en el presente Informe según el Art. 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que se emita la Resolución Rectoral que declare **PROCEDENTE** correspondiente a lo expuesto en el presente Informe.

Estando a los considerandos expuestos, los informes técnicos que sustentan y fundamentan; así como la conformidad de los funcionarios responsables y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el ADICIONAL DE OBRA N° 01 correspondiente a la ejecución de mejoramiento de falsos pisos existentes, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO N° 2195182, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/ 26,683.97 (Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 97/100 Soles), incluido IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 0.28%.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la APROBACION del ADICIONAL DE OBRA N° 01, establece un Nuevo Monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	9,549,731.12	100%
02	Adicional de Obra N° 01	26.683.97	0.28%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	26,683.97	0.28%
04	<b>NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04)</b>	<b>S/ 9,576,415.09</b>	

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR A3, que aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, en concordante al Art.157 y el numeral 157.3 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR A3, a la Empresa Supervisora CONSORCIO TIC, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Dra. Cecilia Paqulita Uribe Quiros*  
**RECTORA (e)**



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE*  
**SECRETARIA GENERAL (e)**

